OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0052/03/23
Oficio N° SG/130.2.2.2/001591/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 14 de julio de 2023

RECIBIDO
28 JUL 2023
DELEGACIÓN DURANGO
SEMARNAT

P.P. TIA JAVIELA Y CERRO COLORADO
LA S. DE P. R. DE R.L. COPROPIETARIOS DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD
CALLE EVERARDO GAMIZ NO. 119,
COLONIA DEL MAESTRO C.P. 34240

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 27 de Febrero de 2023, al dictamen jurídico positivo de fecha 08 de Mayo de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 08 de Mayo de 2023, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 06 de Marzo de 2023 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. TÍA JAVIELA Y CERRO COLORADO	Canelas	Durango	LA S. DE P.R. DE R.L COPROPIETARIOS DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD TÍA JAVIELA Y CERRO COLORADO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLIGONO 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	349213	2777467
2	349391	2777298
3	349042	2777241
4	348833	2778720

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Bitácora: 10/AS-0052/03/23
Oficio N° SG/130.2.2.2/001591/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 14 de julio de 2023

5	348943	2778792

Nombre del predio: POLIGONO 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	346815	2779670
2	346656	2780759
3	346728	2780687
4	346950	2781013
5	346934	2781116
6	347292	2780814
7	347363	2780838
8	347355	2780640
9	347395	2780608
10	347475	2780640
11	347649	2780592
12	347808	2780354
13	348579	2780536
14	348857	2779201

Nombre del predio: POLIGONO 3

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	347033	2775984
2	346755	2775846
3	346127	2776044
4	345629	2776433
5	345096	2776542
6	345085	2776752
7	345069	2776768
8	345420	2777698
9	345683	2777619
10	346491	2777502
11	348672	2775982
12	348014	2775678

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0052/03/23
Oficio N° SG/130.2.2.2/001591/23
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 14 de julio de 2023

13	347815	2775810
14	347809	2775811

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. TÍA JAVIELA Y CERRO COLORADO	75	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/37

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. TÍA JAVIELA Y CERRO COLORADO	817.6312	462.58	390.05

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. TÍA JAVIELA Y CERRO COLORADO	349.3 (trescientos cuarenta y nueve punto tres)	11430.56 (once mil cuatrocientos treinta punto cincuenta y seis)

Nombre del predio: P.P. TÍA JAVIELA Y CERRO COLORADO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/07/23 - 29/02/24	Arbutus spp.	173.41	203.65	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/07/23 - 29/02/24	Juniperus spp.	173.41	23.75	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/07/23 - 29/02/24	Pinus spp.	173.41	4964.38	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/07/23 - 29/02/24	Quercus spp.	173.41	458.63	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/03/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	175.89	221.12	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/03/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	175.89	.09	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/03/24 - 31/12/24	Pinus spp.	175.89	5120.08	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/03/24 - 31/12/24	Quercus spp.	175.89	438.86	Metros cúbicos v.t.a.

Bitácora: 10/AS-0052/03/23
Oficio N° SG/130.2.2.2/001591/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 14 de julio de 2023

3	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/35 - 31/12/35	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/36 - 31/12/36	En receso	0	0	NINGUNO
15	01/01/37 - 31/12/37	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL INTEGRAL TOPIA S.C, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CZ420

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. TÍA JAVIELA Y CERRO COLORADO	P-10-002-JAV-001/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

Norma Mexicana en igualdad laboral y no discriminación

Bitácora: 10/AS-0052/03/23
Oficio N° SG/130.2.2.2/001591/23
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 14 de julio de 2023

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

13. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus ayacahuite, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus herrerai, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus teocote, Quercus spp, Juniperus sp, Arbutus sp.

14. Deberá realizar 2 unidades de presas filtrantes, una unidad por año en 2023 y 2024.

15. Deberá realizar limpia y acomodo en 349.3 hectáreas; 173.41 has en el año 2023 y 175.89 has en el 2024.

16. Deberá realizar 2.00 hectáreas de enriquecimiento de subrodales, 1.0 hectárea por año en 2023 y 2024, Utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

Bitácora: 10/AS-0052/03/23
Oficio N° SG/130.2.2.2/001591/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 14 de julio de 2023

17. Deberá realizar 2200 metros de brechas corta fuego, con 2000 mts en 2023 y 200 mts en 2024.

18. Deberá segregar del aprovechamiento 61.30 hectáreas para superficies para proteger el hábitat de especies en riesgo y 2.98 has para franjas protectoras de vegetación ribereña.

19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de representación de PROFEPA.- Ciudad
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino. - Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Edo.- Ciudad.
Oficina Regional SEMARNAT, Santiago Paspasquiaro., Dgo.
Unidad de Conservación y Desarrollo Forestal Integral Topia, S.C..- Responsable Técnico.- Email: ucodefi@prodigy.net.mx

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0052/03/23
Oficio N° SG/130.2.2.2/001591/23
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 14 de julio de 2023

Archivo

JLCG/ROC/AGOCH/evr